



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-31700179-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-31700179-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica SANDRA ELENA CASTILLO GÓMEZ, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30578780676, Legajo N° 110 (Rubro de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica SANDRA ELENA CASTILLO GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 95.873.494, Matrícula Nacional N° 18.347, como Directora Técnica de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., Legajo N° 110 (Rubro de Medicamentos), con domicilio en la calle Saavedra N° 2.953, Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento.

Cumplido, archívese.

EX-2024-31700179-APN-DGA#ANMAT

fa

ae